

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 7 de julio de 2025, de la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se convocan para el ejercicio 2025, las ayudas previstas en la Orden de 10 de junio de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía.

BDNS: 843028.

Mediante Orden de 10 de junio de 2025, de la Consejería de Cultura y Deporte, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 12 de junio de 2025, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía.

La disposición adicional primera de la citada orden, delega en la persona titular de la Secretaría General competente en materia de patrimonio cultural «la convocatoria de las subvenciones incluidas en estas bases reguladoras que se aprobará por resolución y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En dicha resolución se establecerá el plazo de presentación de solicitudes y se aprobarán los formularios correspondientes».

Las subvenciones que se convocan al amparo de esta resolución tienen por objeto fomentar la realización de actuaciones en materia de conservación-restauración sobre bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía y que las actuaciones de conservación-restauración sean realizadas por personal técnico cualificado, generando empleo en el sector y contribuyendo a que el trabajo realizado sea de calidad.

A la vista de lo anterior y en uso de las competencias conferidas por el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, atendiendo al artículo 6.2.f) del Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte y la disposición adicional primera de la Orden de 10 de junio de 2025,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el ejercicio 2025, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión subvenciones para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía.

2. La presente convocatoria se regirá en todo lo no previsto en esta disposición, por lo dispuesto en la Orden de 10 de junio de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía.

3. Se aprueban en la presente resolución los formularios de solicitud (Anexo I), Proyecto de Conservación (Anexo I.A), subsanación de la solicitud (Anexo II), alegaciones, aceptación, desistimiento y presentación de documentos (Anexo III), subsanación de documentación (Anexo IV), solicitud de modificación de la resolución de concesión

00323370

(Anexo V), justificación (Anexo VI) y Memoria final de actuaciones de conservación-restauración (Anexo VI.A).

4. El procedimiento correspondiente a la tramitación de las subvenciones contempladas en la presente convocatoria se encuentra en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, con el código número 25687.

Segundo. Objeto de las subvenciones.

1. Las subvenciones tienen por objeto el fomento de actuaciones conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía.

2. Se entiende por patrimonio cultural de carácter religioso, todos los bienes de la cultura, que hayan sido creados, se destinen o puedan vincularse con un uso religioso, sea de carácter cultural, litúrgico, devocional o procesional.

3. A estos efectos, los bienes muebles objeto de esta subvención estarán comprendidos dentro de las siguientes categorías:

a) Patrimonio Mueble: Pintura. Escultura. Dibujo. Grabado. Retabística. Orfebrería, joyería y otros objetos en metal. Textiles. Cerámica y azulejería. Mobiliario. Eboraria y hueso. Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

b) Patrimonio Documental: Documentos.

c) Patrimonio Bibliográfico: Libros.

Todo ello, conforme al Anexo I del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

4. Cada actuación de conservación-restauración se efectuará sobre un solo bien mueble, salvo que se trate de una serie, juego o colección con otros bienes muebles.

Tercero. Requisitos para solicitar la subvención.

1. Podrán solicitar las subvenciones las entidades religiosas inscritas en el Registro de Entidades Religiosas, conforme al Real Decreto 594/2015, de 3 de julio, que sean propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras sobre bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía.

En el caso de las circunscripciones territoriales de la Iglesia Católica, podrán solicitar las subvenciones, aquellas acreditadas por el Registro de Entidades Religiosas que hayan notificado su personalidad jurídica, conforme a la Resolución de 3 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones, sobre inscripción de entidades católicas en el Registro de Entidades Religiosas, que sean propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras sobre bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, las actuaciones exigirán en cualquier caso la previa elaboración de un proyecto de conservación.

Si los bienes muebles en los que pretende llevarse a cabo la actividad para la que se solicita la subvención, se encuentran inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, para la realización de cualquier tratamiento sobre los mismos, deberán contar con la autorización expresa de la Consejería competente en materia de cultura, conforme a lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, con carácter previo a la resolución de la concesión de la subvención.

En el caso de bienes muebles de catalogación general o incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español para la realización de cualquier tratamiento sobre los mismos, deberán comunicarlo a dicha Consejería e incorporar las recomendaciones técnicas que procedan, conforme a lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, con carácter previo a la resolución de la concesión de la subvención.

La solicitud de la autorización, así como la comunicación a que hacen referencia los párrafos anteriores, deberán realizarse antes de la presentación de la solicitud de la subvención.

3. Las entidades solicitantes de la subvención tendrán que contratar a una persona directora técnica para la redacción del proyecto de conservación que se presenta junto a la solicitud de la subvención y para la ejecución de las actuaciones propuestas y deberá tener alguna de las titulaciones establecidas en el artículo 3.3 de las bases.

4. La persona directora técnica de los trabajos deberá contar, con un equipo técnico que tendrá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3.4 de las bases reguladoras.

Cuarto. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de subvenciones se presentarán conforme al modelo que figura como formulario Anexo I de la presente resolución, irán dirigidas a la persona titular de la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental y serán suscritas por la persona representante de la entidad solicitante.

2. Para la presentación de las mismas, se deberá disponer de alguno de los sistemas de firma electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 11.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes se acompañarán de un proyecto de conservación conforme al modelo que figura como formulario Anexo I.A de la presente resolución, con un desarrollo textual máximo de 40.000 caracteres, espacios incluidos, suscrito por la persona directora técnica de los trabajos y de la documentación gráfica que se estime necesaria, con sus correspondientes pies de fotos o leyendas, ordenado según los apartados del proyecto, a fin de aportar al órgano competente la información necesaria para aplicar los criterios de valoración.

4. Tanto el formulario de solicitud como el proyecto de conservación se podrán obtener a través de la siguiente dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25687.html>

5. Solo se podrá presentar por entidad interesada una única solicitud. En caso de que se presentaran más de una, únicamente será tomada en consideración la última presentada en plazo, y esta dejará sin efecto las anteriores.

Quinto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes junto con el proyecto de conservación y la documentación gráfica se presentarán exclusivamente de forma electrónica en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25687.html>

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, y se contará desde las 12:00 horas del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta las 12:00 horas del último día de plazo.

3. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de plazo. La resolución de inadmisión será notificada individualmente a la entidad solicitante en los términos de los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sexto. Criterios de valoración.

1. Las solicitudes de subvenciones serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios de valoración, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.

a) Criterios a valorar respecto al proyecto de conservación: hasta 45 puntos.

1.º Identificación del bien y justificación de sus valores culturales. Se realiza un análisis exhaustivo del bien, detallando sus valores históricos, formales y funcionales o de uso: hasta 3 puntos.

00323370

2.º Descripción y diagnóstico del estado de conservación atendiendo a cada una de las partes constitutivas del bien cultural, ya sean originales o añadidas incluyendo documentación gráfica suficiente: hasta 12 puntos.

3.º Metodología de trabajo, criterios de intervención específicos adaptados a los requerimientos del bien cultural y normativa aplicable para garantizar la calidad del proceso en coherencia con el diagnóstico y la intervención propuesta: hasta 7 puntos.

4.º Propuesta de tratamiento adaptada al diagnóstico del estado de conservación y atendiendo a cada una de las partes constitutivas del bien cultural, ya sean originales o añadidas, con el fin de proteger sus valores culturales, incluyendo documentación gráfica suficiente, estudio de seguridad y salud, plan de gestión de residuos y plan de control de calidad: hasta 12 puntos.

5.º Adecuación de la propuesta de estudios, ensayos y análisis previos a las necesidades de identificación del bien y su diagnóstico y, en su caso, las necesarias durante el desarrollo de la intervención: hasta 5 puntos.

6.º Propuesta de conservación preventiva y de mantenimiento para garantizar la durabilidad del bien cultural, con inclusión en el proyecto de intervención de una partida valorada económicamente, destinada a la redacción del programa de conservación preventiva, basado en los datos recopilados durante la intervención: hasta 4 puntos.

7.º Propuesta económica desglosada, adecuada a las actuaciones que integran el proyecto de conservación, así como a los precios de mercado: hasta 2 puntos.

b) Criterios a valorar respecto al bien mueble sobre el que pretende llevarse a cabo la actuación: hasta 40 puntos.

1.º) Valor cultural del bien mueble sobre el que pretende llevarse a cabo la actuación: hasta 12 puntos. Se tendrán en cuenta los siguientes subcriterios:

1.º. Singularidad. El bien es único en su tipología, técnica, materialidad u otra característica patrimonial: hasta 2 puntos.

2.º. Representatividad. El bien se considera un modelo reconocible en otros bienes similares: hasta 2 puntos.

3.º. Identidad social. El bien posee una serie de valores intangibles asociados a una colectividad: hasta 2 puntos.

4.º. Continuidad del uso. El bien ha mantenido su uso a lo largo del tiempo: hasta 2 puntos.

5.º. Valor documental. La historia material del bien está documentada: hasta 2 puntos.

6.º. Vinculación con otros bienes culturales. El bien forma serie, juego o colección con otros bienes culturales: hasta 2 puntos.

2.º) Estado de conservación del bien mueble sobre el que pretende llevarse a cabo la actuación y grado de urgencia de la intervención: hasta 12 puntos que se asignarán con arreglo al siguiente baremo:

1.º Pésimo. Con daños importantes, no es posible su utilización, el bien está en peligro, con un deterioro activo importante y/o se requiere una intervención de restauración con urgencia: 12 puntos.

2.º. Malo. Daños limitados que desvirtúan moderadamente el bien. Presenta poca estabilidad y/o el deterioro está activo. Puede precisar tareas de conservación o restauración: 8 puntos.

3.º. Regular. Daños menores que no afectan a su estabilidad ni desvirtúan el bien ni en su aspecto material ni en su significado. Puede requerir ciertas tareas de conservación curativa: 4 puntos.

3.º) Grado de protección del que goza el bien mueble sobre el que pretende llevarse a cabo la actuación, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a fecha de la convocatoria: hasta 10 puntos. Los puntos se asignarán con arreglo al siguiente baremo:

1.º Bien de Interés Cultural: 10 puntos.

2.º Bien de catalogación general: 6 puntos.

3.º Bien del Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español: 4 puntos.

4.º) Emplazamiento del bien sobre el que pretende llevarse a cabo la actuación: hasta 6 puntos.

1.º Municipios de hasta 5.000 habitantes: 6 puntos.

2.º Municipios de 5.001 a 20.000 habitantes: 4 puntos.

El número de habitantes se tendrá en cuenta conforme al censo de población del Instituto Nacional de Estadística vigente en el momento de publicación de la convocatoria de la subvención o, en su defecto, al publicado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para el núcleo de población cuando conste un número de habitantes menor al municipio de que se trate, debiendo hacerse constar esta circunstancia.

c) Criterios a valorar respecto al equipo técnico y la entidad solicitante: hasta 15 puntos.

1.º) Multidisciplinariedad del equipo técnico: hasta 4 puntos.

En equipos técnicos de tres o más miembros, se valorarán las titulaciones exigidas conforme a los apartados 3, 4, 5, y 6 del artículo 3, ajustada y proporcionada a la naturaleza y volumen de la intervención. Asimismo, se tendrán en consideración a los miembros inscritos en el Registro de Artesanos de Andalucía o en registros de carácter análogo existentes en otras Comunidades Autónomas.

2.º) Presencia de mujeres en el equipo técnico que figura en la solicitud: hasta 4 puntos. Se asignarán con arreglo al siguiente baremo, no siendo excluyentes entre sí:

1.º La persona responsable técnica de los trabajos es una mujer: 3 puntos.

2.º El equipo técnico de tres o más miembros cuenta con representación paritaria de mujeres y hombres: 1 punto.

3.º) Algún miembro del equipo técnico presenta un grado de discapacidad superior al 33 por ciento: 1 punto.

4.º) Participación de persona directora técnica en varias solicitudes: hasta 5 puntos.

1.º Figura como persona directora técnica en una única solicitud: 5 puntos.

2.º Figura como persona directora técnica en dos solicitudes: 3 puntos.

3.º Figura como persona directora técnica en tres solicitudes: 2 puntos.

5.º) La entidad solicitante no ha sido beneficiaria de una subvención en convocatorias anteriores de subvenciones para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso, otorgadas por la Consejería competente en materia de cultura: 1 punto.

2. Aquellas solicitudes que no alcancen al menos 28 puntos en la letra a) del apartado 1 y 16 puntos en la letra b) del apartado 1 en ningún caso serán tenidas en cuenta, a efectos de su consideración como beneficiarias provisionales o suplentes, en la correspondiente propuesta provisional de resolución.

3. En caso de que dos o más entidades solicitantes obtuvieran la misma puntuación se priorizarán aquellas que hayan obtenido mejor puntuación en los criterios de la letra a) del apartado 1. Si se mantuviera la situación de empate, priorizará la solicitud que se haya presentado con anterioridad.

Séptimo. Cuantía de las subvenciones.

El importe máximo de la subvención que se conceda será de 40.000 €, pudiendo financiarse el cien por cien del presupuesto aceptado del proyecto presentado.

Octavo. Financiación.

1. La concesión de las subvenciones se financiará, con cargo a la partida presupuestaria de gasto 1900010000 G/45E/78302/00 01 2024000573, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 2.200.000 €, según el siguiente desglose por anualidades, estando limitadas, en todo caso, por las disponibilidades presupuestarias existentes.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	TOTAL
1900010000 G/45E/78302/00 01 2024000573	1.100.000	1.100.000	2.200.000

2. La convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

3. Cuando así se prevea en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma que se encuentre en vigor, el órgano competente para conceder las subvenciones podrá dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como suspender o no realizar las convocatorias futuras, por motivos de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Noveno. Gastos Subvencionables.

1. Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios. Se incluirán como gastos necesarios para la realización de la actuación objeto de la subvención:

a) Los gastos de redacción del proyecto de conservación, relativo a las actuaciones de conservación-restauración, incluyendo gastos de estudios especializados previos a la intervención.

b) Los gastos derivados de las actuaciones de conservación-restauración previstas en el proyecto de conservación, tales como, gastos de materiales, honorarios, alquiler de medios auxiliares e instrumental técnico, los gastos de asesorías para el desarrollo de los trabajos, de medidas de seguridad y salud, de control de calidad en su caso, y de actuaciones en materia de gestión de residuos realizados durante el proceso de ejecución, así como la propuesta de conservación preventiva y mantenimiento.

c) Los gastos de redacción de la memoria final de las actuaciones de conservación-restauración, realizados al finalizar la ejecución de las mismas.

2. Los gastos contemplados en el apartado anterior deberán haberse realizado dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, determinado en la resolución de concesión, salvo los gastos de redacción del proyecto previstos en la letra a) del apartado 1, que deberán haberse realizado con anterioridad, y los gastos de redacción de la memoria final de actuaciones de conservación-restauración señalados en el apartado c) que podrán realizarse hasta el final del plazo de justificación.

3. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el artículo 24.1 de las bases reguladoras.

Décimo. Órganos competentes.

1. El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones será la persona titular de la Secretaría General competente en materia de patrimonio cultural, por delegación de la persona titular de esta Consejería, conforme a la disposición adicional primera de la Orden de 10 de junio de 2025.

2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Servicio competente en materia de conservación del patrimonio cultural, correspondiéndole la formulación de la propuesta provisional de resolución, la propuesta definitiva de resolución, así como cualquier otro trámite necesario con carácter previo a la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones.

Asimismo, al Servicio competente en materia de conservación del patrimonio cultural le corresponderá la tramitación del abono de las subvenciones y la comprobación de la documentación justificativa de las mismas.

00323370

Undécimo. Documentación a aportar por las entidades beneficiarias provisionales y suplentes.

Las entidades beneficiarias provisionales y suplentes deberán presentar el formulario relativo a las alegaciones y aportación de documentación, conforme al modelo que figura como Anexo III de la presente resolución, y le acompañará la siguiente documentación:

- a) Número de identificación fiscal (NIF).
- b) La certificación de inscripción de las entidades religiosas expedida por el Registro de Entidades Religiosas, conforme al artículo 31 del Real Decreto 594/2015, de 3 de julio. En el caso de las circunscripciones territoriales de la Iglesia Católica, el certificado del Registro de Entidades Religiosas, en el que se haga constar que se ha practicado la notificación a que hace referencia el artículo 3.1.
- c) Documentación acreditativa de la representación legal y Documento Nacional de Identidad o equivalente (NIE) de la persona que la ostente.
- d) Documentación acreditativa de la propiedad, titularidad de otros derechos o posesión sobre el bien o bienes objeto de la actividad subvencionada. Si la entidad beneficiaria provisional o suplente no es su propietaria, además tendrá que acreditar la disponibilidad de los mismos para la ejecución de la actividad.
- e) Datos bancarios de la entidad beneficiaria a efectos de ingreso del importe de la subvención que obligatoriamente tiene que estar dada de alta en la Dirección General competente en materia de Tesorería de la Junta de Andalucía.
- f) Títulos oficiales que acrediten la capacitación técnica de las personas que integren el equipo técnico propuesto que figura en la solicitud. En su caso, certificado de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía o en registros de carácter análogo existentes en otras comunidades autónomas.
- g) Declaración responsable suscrita por la entidad beneficiaria y la persona directora técnica de los trabajos de restauración-conservación de que han formalizado el contrato previsto en el artículo 3.3 de las bases reguladoras.

Duodécimo. Publicación.

Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento serán publicados íntegramente en la siguiente dirección:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25687.html>

Décimotercero. Plazo máximo para resolver.

1. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses, y se computará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Décimocuarto. Plazo de ejecución de la actividad.

El plazo para la ejecución de la actividad será máximo de 12 meses, desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva de concesión de la subvención, sin perjuicio de la posibilidad contemplada en el artículo 21.2 de las bases reguladoras. Para las actuaciones de conservación-restauración cuyo coste supere los 40.000 €, el plazo máximo será de 18 meses, desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva de concesión.

Decimoquinto. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento del importe de la subvención concedida, se abonará por anticipado, tras la publicación de la resolución definitiva de la concesión de la subvención.

b) Un segundo pago correspondiente al cincuenta por ciento restante, se abonará en firme, una vez finalizados los trabajos de conservación-restauración y justificada íntegramente la actuación conforme a lo establecido en el artículo 24 de las bases reguladoras.

En los supuestos en que el importe de la subvención sea igual o inferior a 6.000 euros, se podrá efectuar el abono mediante un único pago sin justificación previa, conforme al artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad beneficiaria haya indicado, que deberá estar dada de alta en la Dirección General competente en materia de Tesorería de la Junta de Andalucía.

Decimosexto. Justificación.

Las entidades beneficiarias deberán presentar la justificación de la subvención, conforme al modelo que figura como formulario Anexo VI de la presente resolución suscrito por la persona representante de la entidad, a la que acompañarán:

a) Memoria técnica final de las actuaciones de conservación-restauración, suscrita por la persona directora técnica de los trabajos. Dicha memoria se presentará obligatoriamente conforme al modelo que figura como formulario Anexo VI.A de esta resolución, adaptando su contenido a las actuaciones efectivamente realizadas y datos obtenidos en el proceso.

b) Una memoria económica de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Dicha memoria, que deberá firmar la entidad beneficiaria o su representante, deberá contener:

1.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En su caso, se indicarán y justificarán las desviaciones acaecidas respecto del presupuesto subvencionado.

2.º Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

3.º En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Asimismo, la entidad beneficiaria deberá presentar los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba haber solicitado, cuando proceda, y, en su caso, justificación de no haber optado por la propuesta más económica.

El órgano concedente, aplicando la técnica de muestreo aleatorio simple, requerirá a todas las entidades beneficiarias, el sesenta por ciento de los justificantes de gastos y de la documentación acreditativa de los pagos así como cualquier otra documentación que se estime necesaria en función de la actuación realizada. En caso de encontrar incidencias en su contenido se requerirá el resto de la documentación justificativa.

Decimoséptimo. Devolución voluntaria a iniciativa del perceptor, compensación con reconocimiento de deuda y aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 124.3 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la entidad beneficiaria

podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda. Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/tesoreria-endeudamiento/modelos-tesoreria/paginas/devolucion-voluntaria.html>

Decimoctavo. Tramitación de urgencia.

De conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda de oficio la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de estas subvenciones, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Se aplica a este procedimiento la tramitación de urgencia por la presencia de razones de interés público, ya que la financiación de la actividad subvencionada se ejecuta con cargo a créditos del autofinanciado correspondientes al ejercicio presupuestario de 2025, siendo por tanto necesario que el procedimiento de resolución de concesión de la subvención se desarrolle dentro de los plazos que se establezcan para la ejecución de las distintas fases presupuestarias.

Decimonoveno. Efectos.

La presente resolución, surtirá efectos el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la misma previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 7 de julio de 2025.- La Secretaria General, María del Mar Sánchez Estrella.



Consejería de Cultura y Deporte



SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA
(Código de procedimiento: 25687)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE:		
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el caso de no que no lo esté (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

3. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que la entidad solicitante:

- Cumple los requisitos de las bases reguladoras, así como el representante.
- Se compromete a que la actividad para la que se solicita la subvención cumple los requisitos exigidos en las bases reguladoras, así como en la legislación vigente en materia de Patrimonio Cultural.
- No se halla incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en las bases reguladoras (artículo 3.7).
- Se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 22 de las bases reguladoras.
- Ha solicitado tres presupuestos en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, si procede.
- Ha solicitado la autorización o comunicado a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, en función del régimen de protección patrimonial del bien mueble en el que pretende llevarse a cabo la actividad, conforme al artículo 3.2 de las bases reguladoras.

En caso, afirmativo, indicar la fecha de presentación en el registro:

N° de registro:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



009556

00323370





3. DECLARACIONES (Continuación)

Marcar una de las dos opciones siguientes:

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionada con esta solicitud procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€

4. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Proyecto de conservación (desarrollo textual máximo de 40.000 caracteres, espacios incluidos) conforme al anexo II de las bases reguladoras.
- Anexo con la documentación gráfica necesaria.

5. DATOS SOBRE LA PROPUESTA PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

5.1 ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO (incluir una breve descripción que acredite el carácter integral de la propuesta):

UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES: *IN SITU* TALLER

UBICACIÓN HABITUAL DEL BIEN CULTURAL:

INMUEBLE:		TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
PROVINCIA:		MUNICIPIO:					CÓD. POSTAL:	

UBICACIÓN DEL TALLER (si procede):

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
PROVINCIA:		MUNICIPIO:					CÓD. POSTAL:	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009556

00323370





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009556

5. DATOS SOBRE LA PROPUESTA PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)			
5.2	CONCEPTOS SUBVENCIONABLES DE LA ACTIVIDAD		
5.2.1	RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD		
	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES (Listado de actuaciones subvencionables)	PRESUPUESTO €	SUBVENCIÓN SOLICITADA €
	TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD		
	TOTAL SUBVENCIÓN SOLICITADA (Máximo subvencionable 100% del presupuesto aceptado con un importe máximo de 40.000 €)		
5.2.2	DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD		
	En este apartado ha de detallarse el desglose del coste que va a tener la realización de la actividad, distinguiendo para cada una de las distintas actuaciones incluidas en el mismo, el detalle de los distintos costes.		
	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CONCEPTO DE LOS COSTES/GASTOS SUBVENCIONABLES Descripción del coste con el mayor detalle posible. Para cada coste se incluye una línea	PRESUPUESTO (euros) Incluir el importe presupuestado para cada coste.
5.2.3	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN		
5.2.3.1	Presupuesto de ejecución material		
	CONCEPTO DEL COSTE	PRESUPUESTO (euros)	
	Desglosar las actuaciones de conservación-restauración por capítulos, completando y especificando los que procedan conforme al <i>Banco de precios de conservación y restauración de bienes culturales de Andalucía 2010</i> . Para cada coste se incluye una línea.	Incluir el importe presupuestado para cada coste.	
5.2.3.2	Presupuesto total		
	CONCEPTO DEL COSTE	PRESUPUESTO (euros)	
	Se considera el presupuesto total de las actuaciones de conservación-restauración, a partir del presupuesto de ejecución material, los gastos generales, el beneficio industrial y el impuesto sobre el valor añadido. Conforme al artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se aplicará el 16 % del presupuesto de ejecución material en concepto de gastos generales y el 6% del mismo en concepto de beneficio industrial. Para cada coste se incluye una línea.	Incluir el importe presupuestado de cada coste.	
	Presupuesto de ejecución material (PEM):		
	Gastos Generales (GG=16% PEM):		
	Beneficio Industrial (BI=6% PEM):		
	Presupuesto de Contrata (PC=PEM+GG+BI):		
	Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA=21%):		
	Presupuesto total de las actuaciones de conservación-restauración (PT=PC+IVA):		

00323370



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009556

6. DATOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA SUBVENCIÓN			
DENOMINACIÓN DEL BIEN:			
CATEGORÍA DEL BIEN			
<input type="checkbox"/> Patrimonio Mueble	<input type="checkbox"/> Pintura	<input type="checkbox"/> Escultura	<input type="checkbox"/> Dibujo
<input type="checkbox"/> Patrimonio Documental	<input type="checkbox"/> Textiles	<input type="checkbox"/> Cerámica y azulejería	<input type="checkbox"/> Mobiliario
<input type="checkbox"/> Patrimonio Bibliográfico	<input type="checkbox"/> Documentos	<input type="checkbox"/> Libros	
<input type="checkbox"/> Grabado	<input type="checkbox"/> Retablistica	<input type="checkbox"/> Orfebrería, joyería y otros objetos en metal	
<input type="checkbox"/> Eboraría y hueso	<input type="checkbox"/> Objetos e instrumentos de interés etnográfico		
TIPO DE BIEN			
<input type="checkbox"/> Único			
<input type="checkbox"/> Serie, juego, colección Identificación:			
TITULARIDAD DEL BIEN			
<input type="checkbox"/> Propiedad <input type="checkbox"/> Posesión <input type="checkbox"/> Otros derechos Identificación:			
7. DATOS SOBRE EL EQUIPO TÉCNICO			
7.1 PERSONA DIRECTORA TÉCNICA DE LOS TRABAJOS			
APELLIDOS Y NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	
TÍTULO ACADÉMICO :	AÑO TITULACIÓN:	ENTIDAD EMISORA:	
TIPO DE CONTRATO :	DURACIÓN:	% EJECUCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR:	
7.2 OTROS MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO			
7.2.1 PERSONAS TITULADAS DEL EQUIPO TÉCNICO			
APELLIDOS Y NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
TÍTULO ACADÉMICO :	AÑO TITULACIÓN:	ENTIDAD EMISORA:	
PERFIL PROFESIONAL:	PUESTO EN EL PROYECTO:		
APELLIDOS Y NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
TÍTULO ACADÉMICO :	AÑO TITULACIÓN:	ENTIDAD EMISORA:	
PERFIL PROFESIONAL:	PUESTO EN EL PROYECTO:		
7.2.2 PERSONAS ARTESANAS DEL EQUIPO TÉCNICO (si procede)			
APELLIDOS Y NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
Nº REGISTRO DE ARTESANOS:	PERFIL PROFESIONAL:	PUESTO EN EL PROYECTO:	

00323370





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009556

8. PLAZO DE EJECUCIÓN	
Número de meses:	
9. CRITERIOS DE VALORACIÓN	
9.1 A. CRITERIOS A VALORAR RESPECTO AL PROYECTO DE CONSERVACIÓN	
A.1º) Identificación del bien cultural y justificación de sus valores culturales. Identificación del bien cultural y justificación de sus valores culturales: hasta 3 puntos.	
A.2º) Estado de conservación y diagnóstico. Descripción y diagnóstico del estado de conservación del bien cultural y de su diagnóstico, atendiendo cada una de sus partes constitutivas originales o añadidas: hasta 12 puntos.	
A.3º) Metodología, criterios de intervención y normativa aplicable. Descripción de la metodología de trabajo, criterios de intervención específicos adaptados a los requerimientos del bien cultural y normativa aplicable con garantía de la calidad del proceso en coherencia con el diagnóstico y la intervención propuesta: hasta 7 puntos.	
A.4º) Tratamiento/actuación propuesta. Propuesta de tratamiento adaptada al diagnóstico del estado de conservación y atendiendo a cada una de las partes constitutivas del bien cultura originales o añadidas: hasta 12 puntos.	
A.5º) Adecuación de la propuesta de estudios y analíticos previos. Estudios y análisis previos: hasta 5 puntos.	
A.6º) Propuesta de conservación preventiva y mantenimiento: Propuesta de conservación preventiva y mantenimiento para garantizar la durabilidad del bien cultural, con inclusión en el proyecto de intervención de una partida valorada económicamente basada en los datos recopilados durante la intervención: hasta 4 puntos.	
A.7º) Propuesta económica desglosada. Propuesta económica desglosada y adecuada a las actuaciones que integran el proyecto de conservación, así como al precio de mercado: hasta 2 puntos.	
9.2 B. CRITERIOS A VALORAR RESPECTO AL BIEN MUEBLE	
B.1º) Valor cultural (hasta 12 puntos): <input type="checkbox"/> Singularidad: 2 puntos. <input type="checkbox"/> Representatividad: 2 puntos. <input type="checkbox"/> Identidad social: 2 puntos. <input type="checkbox"/> Continuidad del uso: 2 puntos. <input type="checkbox"/> Valor documental: 2 puntos. <input type="checkbox"/> Vinculación con otros bienes culturales: 2 puntos.	
B.2º) Estado de conservación (hasta 12 puntos): <input type="checkbox"/> Pésimo: 12 puntos. <input type="checkbox"/> Malo: 8 puntos. <input type="checkbox"/> Regular: 4 puntos.	
B.3º) Grado de protección del que goza el bien mueble, sobre el que pretende llevarse a cabo la actuación, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a fecha de la convocatoria (hasta 10 puntos): <input type="checkbox"/> Bien de Interés Cultural: 10 puntos Código de registro: <input type="checkbox"/> Bien de catalogación general: 6 puntos. Fecha de publicación en BOJA del Decreto de inscripción el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. <input type="checkbox"/> Bien del Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español: 4 puntos. Código de identificación:	

00323370





9. CRITERIOS DE VALORACIÓN (Continuación)	
B.4º) Emplazamiento del bien (hasta 6 puntos):	
<input type="checkbox"/>	Municipios de hasta 5.000 habitantes: 6 puntos.
<input type="checkbox"/>	Municipios de 5.001 a 20.000 habitantes: 4 puntos.
El número de habitantes se determinará conforme al censo de población del Instituto Nacional de Estadística vigente en el momento de publicación de la convocatoria de la subvención o, en su defecto, al publicado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para el núcleo de población cuando conste un número de habitantes menor al municipio de que se trate.	
<input type="checkbox"/>	Conforme al censo del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
Total de puntos sección B (autobarefacción):	
9.3 C. CRITERIOS A VALORAR SOBRE EL EQUIPO TÉCNICO Y LA ENTIDAD SOLICITANTE	
C.1º) Multidisciplinariedad.	
<input type="checkbox"/>	Equipos de 3 o más miembros, según a la titulación exigida conforme a los apartados 3, 4, 5 y 6 del artículo 3 de las bases reguladoras, ajustada y proporcionada a la naturaleza y volumen de la intervención. Asimismo, se tendrán en consideración miembros inscritos en el Registro de Artesanos de Andalucía y otros de carácter análogo en otras comunidades autónomas: 4 puntos.
C.2º) Presencia de mujeres en el equipo técnico (no excluyentes entre sí) (hasta 4 puntos):	
<input type="checkbox"/>	La persona directora técnica de los trabajos es una mujer: 3 puntos.
<input type="checkbox"/>	Equipo de 3 o más miembros con representación paritaria de mujeres y hombres: 1 punto.
C.3º) Discapacidad (superior al 33 %).	
<input type="checkbox"/>	Algún miembro del equipo técnico presenta algún grado de discapacidad: 1 punto.
C.4º) Participación de la persona técnica en distintos proyectos (hasta 5 puntos).	
C.5º) Entidad solicitante no beneficiaria en convocatorias anteriores de subvenciones para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso.	
<input type="checkbox"/>	La entidad solicitante no ha sido beneficiaria de una subvención en anteriores convocatorias: 1 punto.
Total de puntos sección C (autobarefacción):	
10. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.	
SOLICITA el pago de la siguiente cuantía en concepto de ayuda	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
LA PERSONA REPRESENTANTE	
Fdo.:	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

ILMO./A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	5	0	7	3	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

009556

00323370



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental cuya dirección es Palacio de Altamira, calle Santa María la Blanca, 1. Sevilla. Correo electrónico: sgphd.ccd@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ccd@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento de gestión de subvenciones de la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental con la finalidad de la tramitación del procedimiento relativo a subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía; la solicitud de dicho tratamiento se basa en los artículos 6.1.c), sobre el tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, y 6.1.e), sobre el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, de la RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía; en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda pública de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/564382.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009556

00323370





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO.

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Será necesario cumplimentar los datos identificativos de la entidad solicitante que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona representante serán también de cumplimentación obligatoria, habrá de indicar en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DOCUMENTACIÓN

La única documentación que ha de presentarse junto la solicitud es el proyecto de conservación que se cumplimentará, obligatoriamente, conforme al anexo II de las bases reguladoras, que tendrá un desarrollo textual máximo de 40.000 caracteres, espacios incluidos. Se adjuntará, además, un anexo con la documentación gráfica (fotografías, gráficos, etc), y demás información que se estime pertinente.

5. DATOS SOBRE LA PROPUESTA PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

5.1 ACTIVIDAD SUBVENCIÓNABLE

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD:

Indicar la denominación de la actividad.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO

Indicar una breve descripción de la actividad propuesta en la que se justifique su interés y pertinencia así como su carácter integral. El bien objeto de la actividad de conservación-restauración y el carácter de las actuaciones deberán ser compatibles con el cumplimiento del artículo 1.4 y 1.5 de las bases reguladoras.

UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Indicar el lugar donde se van a ejecutar las actuaciones de conservación-restauración, así como la de su ubicación habitual.

5.2 CONCEPTOS SUBVENCIÓNABLES DE LA ACTIVIDAD

5.2.1 RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

ACTUACIONES SUBVENCIÓNABLES

Será un menú desplegable con los siguientes datos:

1. Redacción del proyecto de conservación
2. Actuaciones de conservación-restauración
3. Redacción de la memoria final

Deberá marcarse la opción que proceda.

No se rellenará la columna con los presupuestos de las actuaciones ya que son campos automáticos que se actualizarán una vez cumplimentados los apartados 5.2.2. y 5.2.3.

Solo se rellenará la columna con los importes de subvención solicitada tras cumplimentar el apartado 5.2.3, para que el sistema pueda verificar el importe y porcentaje máximo subvencionable.

5.2.2 DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

ACTUACIONES SUBVENCIÓNABLES

Será un menú desplegable. Deberá marcarse la opción que proceda.

CONCEPTOS DE LOS COSTES O GASTOS SUBVENCIÓNABLES Y PRESUPUESTO

Las actuaciones subvencionables son campos fijos en los cuales solo se rellenarán manualmente los importes correspondientes a los honorarios técnicos de redacción.

En el caso de las actuaciones de conservación-restauración, los importes de los gastos subvencionables se actualizarán automáticamente una vez cumplimentado el apartado 5.2.3.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009556

00323370

**5.2.3 ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN -RESTAURACIÓN****5.2.3.1 PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL**

Conforme al artículo 131 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se aplicará el 16% de presupuesto de ejecución material (PEM) en concepto de gastos generales (GG) y el 6% del mismo en concepto de beneficio industrial. (BI). El IVA se calculará sobre el presupuesto de contrata (PC=PEM+GG+BI).

El Presupuesto de Ejecución Material se desglosará por capítulos en el apartado 5.2.3.1., conforme al *Banco de precios de conservación y restauración de bienes culturales de Andalucía 2010*, completando los campos desplegados que procedan:

- Capítulo 00. Seguridad y salud
- Capítulo 01. Estudios
- Capítulo 02. Equipamientos auxiliares
- Capítulo 03. Construcciones complementarias
- Capítulo 04. Transportes y almacenamientos
- Capítulo 05. Trabajos complementarios
- Capítulo 06. Esculturas
- Capítulo 08. Mosaicos, azulejería y alicatados
- Capítulo 09. Pinturas murales, yeserías y fábricas vistas
- Capítulo 10. Retablos
- Capítulo 12. Pinturas de caballete
- Capítulo 13. Libros y documentos
- Capítulo 15. Ebanistería
- Capítulo 17. Textiles
- Capítulo 18. Metalistería
- Capítulo 19. Maquinaria
- Capítulo 20. Objetos suntuarios y utilitarios
- Capítulo 22. Otros conceptos subvencionables; Proyecto de conservación preventivo

En caso de no coincidir los capítulos exactamente con los bienes objeto de esta subvención, se consignarán los gastos de estos trabajos en el capítulo o capítulos que más se adecuen a los mismos o, en su defecto, en el capítulo 22 siempre que se trate de un gasto subvencionable (art. 5 de las bases reguladoras).

No se admitirán duplicidades en los gastos subvencionables.

En caso de discrepancia no sustancial entre las cantidades del formulario y las del proyecto de conservación, tendrán validez a efectos de la solicitud de subvención las que figuren en el formulario.

5.2.3.2 PRESUPUESTO TOTAL

Son campos que se rellenan automáticamente.

6. DATOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA SUBVENCIÓN**DENOMINACIÓN DEL BIEN**

Indicar la denominación común del bien.

UBICACIÓN DEL BIEN

Indicar la ubicación habitual del bien.

CATEGORÍA DEL BIEN

Indicar el tipo de patrimonio y la tipología del bien, conforme al artículo 1.3 de las bases reguladoras. Si es un bien integrado por varios bienes, indicar la clasificación del bien principal.

TIPO DE BIEN

Indicar el tipo de bien de que se trate, si es único (por ejemplo: escultura, pintura, retablo, etc.) o es serie, juego o colección. En este segundo caso, identifiqúese el vínculo entre los bienes (por ejemplo: escenas de la vida de la Virgen, terno de manto, saya y toca...).

TITULARIDAD DEL BIEN

Indicar la titularidad del bien de acuerdo con documento público suscrito por un tercero que lo acredite con un título válido en derecho. En la casilla de identificación, indicar el titular del bien.

7. DATOS SOBRE EL EQUIPO TÉCNICO**7.1 PERSONA DIRECTORA TÉCNICA DE LOS TRABAJOS**

Es la persona que redacta y suscribe el proyecto de conservación que acompaña la solicitud, ejecuta al menos el 50% de los trabajos (salvo que el equipo técnico sea superior a tres miembros, que llevará a cabo al menos el 25%), coordina el equipo técnico durante todo el proceso y redacta la memoria final de las actuaciones.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009556

00323370



Deberá poseer alguna de estas titulaciones:

- Grado de Enseñanzas Artísticas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Grado Universitario en Conservación-Restauración de Bienes Culturales.
- Grado Universitario en Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural.
- Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la especialidad correspondiente, impartidos por las Escuelas Superiores de Conservación-Restauración de Bienes Culturales.
- Titulación Superior en Conservación-Restauración de Bienes Culturales, impartidos por las Escuelas Superiores de Conservación-Restauración de Bienes Culturales.
- Licenciatura en Bellas Artes con especialidad en Conservación-Restauración de Bienes Culturales.
- Licenciatura en Bellas Artes con itinerario curricular en Conservación-Restauración de Bienes Culturales.

7.2 OTROS MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico lo conforman la persona directora técnica de los trabajos junto a otros profesionales que contribuyen de manera significativa y continuada al óptimo planteamiento, desarrollo y finalización de la propuesta.

Se requiere la siguiente titulación:

- Licenciatura, Grado o Máster en Historia del Arte, Historia, Humanidades o Antropología (obligatorio).
- Otras titulaciones distintas que estén relacionadas con el objeto del proyecto (opcional).
- En el caso de participación de personas artesanas: inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía u otro análogo existente en el territorio nacional.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Doce meses máximo desde la publicación de la resolución definitiva de concesión de la subvención, salvo para las actuaciones con presupuesto total superior a 40.000 euros, que será de dieciocho meses. Dicho plazo debe coincidir con el que se indica en el informe. En caso de discrepancia prevalecerá el de la solicitud.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SOLICITUD

Se indican los criterios a valorar en relación al proyecto de conservación, al bien mueble, al equipo técnico y a la entidad solicitante. Márquense las casillas de los criterios A, B y C, e introduzca la puntuación total correspondiente. Se deberá tener en cuenta la puntuación mínima exigida en el apartado A, relativo al proyecto de conservación (28 puntos), y al apartado B, relativo al bien mueble (16 puntos) para poder obtener la condición de beneficiaria provisional o suplente.

10. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y en la documentación que adjunta, solicitar la subvención y firmar el formulario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009556

00323370



Consejería de Cultura y Deporte



PROYECTO DE CONSERVACIÓN

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA (Código de procedimiento: 25687)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:			NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/DENOMINACIÓN::			SEXO:	DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:			<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
2. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN MUEBLE OBJETO DE LA SUBVENCIÓN				
2.1. DENOMINACIÓN: (junto a la principal, incluir, en su caso, otras denominaciones accesorias)				
2.2. DATOS JURÍDICOS:				
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:			PROPIETARIO:	
2.3. LOCALIZACIÓN:				
PROVINCIA:	MUNICIPIO:		INMUEBLE:	
INMUEBLE DE PROCEDENCIA: (si procede)	UBICACIÓN DEL INMUEBLE:		MUEBLE EN EL QUE SE INCLUYE (si procede):	
2.4. IDENTIFICACIÓN:				
TIPOLOGÍA:	PERIODO HISTÓRICO:		ESTILO:	
ADSCRIPCIÓN CRONOLÓGICA/DATACIÓN: (incluir criterios de certeza y de adscripción)				
AUTORÍA/ESCUELA:				
TIPO DE ESCRITURA, IDIOMA: (patrimonio documental y bibliográfico)				
MATERIALES Y TÉCNICAS:				
MEDIDAS:				
ALTURA:	ANCHURA:	PROFUNDIDAD:	ESPESOR:	PESO
INSCRIPCIONES, MARCAS, MONOGRAMAS, FIRMAS Y ELEMENTOS DE VALIDACIÓN:				



009899

00323370





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

2. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN MUEBLE OBJETO DE LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
2.5. DESCRIPCIÓN/ICONOGRAFÍA:	
2.6. USOS: (uso principal y otros usos y actividades a los que esté o haya estado ligado el bien)	
3. HISTORIA DEL BIEN CULTURAL MUEBLE SOBRE EL QUE PRETENDE LLEVARSE A CABO LA ACTUACIÓN	
3.1. ORIGEN E HITOS HISTÓRICOS:	
3.2. CAMBIOS, MODIFICACIONES Y RESTAURACIONES:	
3.3. POSIBLES PARALELOS: (otros ejemplos de autoría, naturaleza o relevancia similar)	
3.4. PROCEDENCIA:	
<input type="checkbox"/> DONACIÓN <input type="checkbox"/> ADQUISICIÓN <input type="checkbox"/> OTROS: (indicar)	
DESCRIPCIÓN:	

009899

00323370





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS VALORES CULTURALES DEL BIEN MUEBLE E INCIDENCIA DE LA PROPUESTA SOBRE LOS VALORES PROTEGIDOS

4.1. SINGULARIDAD:

--

4.2. REPRESENTATIVIDAD:

--

4.3. IDENTIDAD SOCIAL:

--

4.4. CONTINUIDAD DEL USO:

--

4.5. VALOR DOCUMENTAL:

--

4.6. VINCULACIÓN CON OTROS BIENES CULTURALES:

--

009899

00323370





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5. DESCRIPCIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN (atendiendo a cada una de las partes constitutivas del bien cultural, ya sean originales o añadidas incluyendo documentación gráfica suficiente)

5.1. ALTERACIONES Y SU DIAGNÓSTICO, SI PROCEDE, DE CADA UNA DE SUS PARTES CONSTITUTIVAS:

--

5.2. INTERVENCIONES ANTERIORES:

--

5.3. CONCLUSIÓN. ESTADO DE CONSERVACIÓN:

PÉSIMO MALO REGULAR

6. PROPUESTA DE ACTUACIONES

6.1. METODOLOGÍA DE TRABAJO, CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ESPECÍFICOS ADAPTADOS A LOS REQUERIMIENTOS DEL BIEN CULTURAL Y NORMATIVA APLICABLE PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL PROCESO EN COHERENCIA CON EL DIAGNÓSTICO Y LA INTERVENCIÓN PROPUESTA:

--

6.2. ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA DE ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS A LAS NECESIDADES DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y SU DIAGNÓSTICO, Y EN SU CASO, LAS NECESARIAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA INTERVENCIÓN:

--

009899

00323370





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

6. PROPUESTA DE ACTUACIONES (Continuación)

6.3. PROPUESTA DE TRATAMIENTO ADAPTADA AL DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y ATENDIENDO A CADA UNA DE LAS PARTES CONSTITUTIVAS DEL BIEN CULTURAL, YA SEAN ORIGINALES O AÑADIDAS, CON EL FIN DE PROTEGER SUS VALORES CULTURALES:

6.4. PROPUESTA DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y DE MANTENIMIENTO PARA GARANTIZAR LA DURABILIDAD DEL BIEN CULTURAL, CON INCLUSIÓN EN EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN DE UNA PARTIDA VALORADA ECONÓMICAMENTE, DESTINADA A LA REDACCIÓN DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA, BASADO EN LOS DATOS RECOPILADOS DURANTE LA INTERVENCIÓN:

009899

00323370

A

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

6. PROPUESTA DE ACTUACIONES (Continuación)

6.7. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD, EN SU CASO:

7. RECURSOS

7.1. ESTIMACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULOS SIGUIENDO, EN LO QUE SEA DE APLICACIÓN, LA ESTRUCTURA DEL BANCO DE PRECIOS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES DE ANDALUCÍA:

009899

00323370



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

7. RECURSOS(Continuación)

7.4. FICHA TÉCNICA DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO CON ESPECIFICACIÓN DE PERFIL PROFESIONAL Y PUESTO EN EL PROYECTO:

--

INDICAR NÚMERO DE CARACTERES, ESPACIOS INCLUIDOS, DESDE EL APARTADO 2 AL 6.6.:

8. FECHA Y FIRMA DE LA PERSONA DIRECTORA TÉCNICA QUE REALIZA EL PROYECTO DE CONSERVACIÓN

En, a la fecha de la firma electrónica. LA PERSONA DIRECTORA TÉCNICA Fdo.:
--

ILMO./A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	5	0	7	3	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental cuya dirección es Palacio de Altamira, calle Santa María la Blanca, 1. Sevilla. Correo electrónico: sgphd.ccd@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.ccd@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento de gestión de subvenciones de la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental con la finalidad de la tramitación del procedimiento relativo a subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía; la solicitud de dicho tratamiento se basa en los artículos 6.1.c), sobre el tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, y 6.1.e), sobre el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, de la RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía; en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda pública de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/564382.html>

009899

00323370





Consejería de Cultura y Deporte



SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA (Código de procedimiento: 25687)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el caso de no que no lo esté (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones

3. DECLARACIONES
DECLARO, bajo mi responsabilidad, que la entidad solicitante: <input type="checkbox"/> Cumple los requisitos de las bases reguladoras, así como el representante. <input type="checkbox"/> Se compromete a que la actividad para la que se solicita la subvención cumple los requisitos exigidos en las bases reguladoras, así como en la legislación vigente en materia de Patrimonio Cultural. <input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en las bases reguladoras (artículo 3.7). <input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 22 de las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Ha solicitado tres presupuestos en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, si procede. <input type="checkbox"/> Ha solicitado la autorización o comunicado a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, en función del régimen de protección patrimonial del bien mueble en el que pretende llevarse a cabo la actividad, conforme al artículo 3.2 de las bases reguladoras. En caso, afirmativo, indicar la fecha de presentación en el registro: N° de registro:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



009556/A01

00323370





3. DECLARACIONES (Continuación)

Marcar una de las dos opciones siguientes:

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionada con esta solicitud procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€

4. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Proyecto de conservación (desarrollo textual máximo de 40.000 caracteres, espacios incluidos) conforme al anexo II de las bases reguladoras.
- Anexo con la documentación gráfica necesaria.

5. DATOS SOBRE LA PROPUESTA PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

5.1 ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO (incluir una breve descripción que acredite el carácter integral de la propuesta):

UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES: *IN SITU* TALLER

UBICACIÓN HABITUAL DEL BIEN CULTURAL:

INMUEBLE:		TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
PROVINCIA:		MUNICIPIO:					CÓD. POSTAL:	

UBICACIÓN DEL TALLER (si procede):

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
PROVINCIA:		MUNICIPIO:					CÓD. POSTAL:	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009556/A01

00323370





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009556/A01

5. DATOS SOBRE LA PROPUESTA PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)		
5.2	CONCEPTOS SUBVENCIONABLES DE LA ACTIVIDAD	
5.2.1	RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	
	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES (Listado de actuaciones subvencionables)	PRESUPUESTO €
		SUBVENCIÓN SOLICITADA €
	TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	
	TOTAL SUBVENCIÓN SOLICITADA (Máximo subvencionable 100% del presupuesto aceptado con un importe máximo de 40.000 €)	
5.2.2	DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	
	En este apartado ha de detallarse el desglose del coste que va a tener la realización de la actividad, distinguiendo para cada una de las distintas actuaciones incluidas en el mismo, el detalle de los distintos costes.	
	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CONCEPTO DE LOS COSTES/GASTOS SUBVENCIONABLES Descripción del coste con el mayor detalle posible. Para cada coste se incluye una línea
		PRESUPUESTO (euros) Incluir el importe presupuestado para cada coste.
5.2.3	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN	
5.2.3.1	Presupuesto de ejecución material	
	CONCEPTO DEL COSTE	PRESUPUESTO (euros)
	Desglosar las actuaciones de conservación-restauración por capítulos, completando y especificando los que procedan conforme al <i>Banco de precios de conservación y restauración de bienes culturales de Andalucía 2010</i> . Para cada coste se incluye una línea.	Incluir el importe presupuestado para cada coste.
5.2.3.2	Presupuesto total	
	CONCEPTO DEL COSTE	PRESUPUESTO (euros)
	Se considera el presupuesto total de las actuaciones de conservación-restauración, a partir del presupuesto de ejecución material, los gastos generales, el beneficio industrial y el impuesto sobre el valor añadido. Conforme al artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se aplicará el 16 % del presupuesto de ejecución material en concepto de gastos generales y el 6% del mismo en concepto de beneficio industrial. Para cada coste se incluye una línea.	Incluir el importe presupuestado de cada coste.
	Presupuesto de ejecución material (PEM):	
	Gastos Generales (GG=16% PEM):	
	Beneficio Industrial (BI=6% PEM):	
	Presupuesto de Contrata (PC=PEM+GG+BI):	
	Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA=21%):	
	Presupuesto total de las actuaciones de conservación-restauración (PT=PC+IVA):	

00323370



6. DATOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA SUBVENCIÓN			
DENOMINACIÓN DEL BIEN:			
CATEGORÍA DEL BIEN			
<input type="checkbox"/> Patrimonio Mueble	<input type="checkbox"/> Pintura	<input type="checkbox"/> Escultura	<input type="checkbox"/> Dibujo
<input type="checkbox"/> Patrimonio Documental	<input type="checkbox"/> Textiles	<input type="checkbox"/> Cerámica y azulejería	<input type="checkbox"/> Mobiliario
<input type="checkbox"/> Patrimonio Bibliográfico	<input type="checkbox"/> Documentos	<input type="checkbox"/> Libros	
<input type="checkbox"/> Grabado	<input type="checkbox"/> Retabística	<input type="checkbox"/> Orfebrería, joyería y otros objetos en metal	
<input type="checkbox"/> Eboraría y hueso	<input type="checkbox"/> Objetos e instrumentos de interés etnográfico		
TIPO DE BIEN			
<input type="checkbox"/> Único			
<input type="checkbox"/> Serie, juego, colección Identificación:			
TITULARIDAD DEL BIEN			
<input type="checkbox"/> Propiedad <input type="checkbox"/> Posesión <input type="checkbox"/> Otros derechos Identificación:			
7. DATOS SOBRE EL EQUIPO TÉCNICO			
7.1 PERSONA DIRECTORA TÉCNICA DE LOS TRABAJOS			
APELLIDOS Y NOMBRE:		SEXO:	DNI/NIE:
		<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	
TÍTULO ACADÉMICO:	AÑO TITULACIÓN:	ENTIDAD EMISORA:	
TIPO DE CONTRATO:	DURACIÓN:	% EJECUCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR:	
7.2 OTROS MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO			
7.2.1 PERSONAS TITULADAS DEL EQUIPO TÉCNICO			
APELLIDOS Y NOMBRE:		SEXO:	DNI/NIE:
		<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
TÍTULO ACADÉMICO:	AÑO TITULACIÓN:	ENTIDAD EMISORA:	
PERFIL PROFESIONAL:	PUESTO EN EL PROYECTO:		
APELLIDOS Y NOMBRE:		SEXO:	DNI/NIE:
		<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
TÍTULO ACADÉMICO:	AÑO TITULACIÓN:	ENTIDAD EMISORA:	
PERFIL PROFESIONAL:	PUESTO EN EL PROYECTO:		
7.2.2 PERSONAS ARTESANAS DEL EQUIPO TÉCNICO (si procede)			
APELLIDOS Y NOMBRE:		SEXO:	DNI/NIE:
		<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
Nº REGISTRO DE ARTESANOS:	PERFIL PROFESIONAL:	PUESTO EN EL PROYECTO:	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009556/A01

00323370





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009556/A01

8. PLAZO DE EJECUCIÓN	
Número de meses:	
9. CRITERIOS DE VALORACIÓN	
9.1 A. CRITERIOS A VALORAR RESPECTO AL PROYECTO DE CONSERVACIÓN	
A.1º) Identificación del bien cultural y justificación de sus valores culturales. Identificación del bien cultural y justificación de sus valores culturales: hasta 3 puntos.	
A.2º) Estado de conservación y diagnóstico. Descripción y diagnóstico del estado de conservación del bien cultural y de su diagnóstico, atendiendo cada una de sus partes constitutivas originales o añadidas: hasta 12 puntos.	
A.3º) Metodología, criterios de intervención y normativa aplicable. Descripción de la metodología de trabajo, criterios de intervención específicos adaptados a los requerimientos del bien cultural y normativa aplicable con garantía de la calidad del proceso en coherencia con el diagnóstico y la intervención propuesta: hasta 7 puntos.	
A.4º) Tratamiento/actuación propuesta. Propuesta de tratamiento adaptada al diagnóstico del estado de conservación y atendiendo a cada una de las partes constitutivas del bien cultura originales o añadidas: hasta 12 puntos.	
A.5º) Adecuación de la propuesta de estudios y analíticos previos. Estudios y análisis previos: hasta 5 puntos.	
A.6º) Propuesta de conservación preventiva y mantenimiento: Propuesta de conservación preventiva y mantenimiento para garantizar la durabilidad del bien cultural, con inclusión en el proyecto de intervención de una partida valorada económicamente basada en los datos recopilados durante la intervención: hasta 4 puntos.	
A.7º) Propuesta económica desglosada. Propuesta económica desglosada y adecuada a las actuaciones que integran el proyecto de conservación, así como al precio de mercado: hasta 2 puntos.	
9.2 B. CRITERIOS A VALORAR RESPECTO AL BIEN MUEBLE	
B.1º) Valor cultural (hasta 12 puntos):	
<input type="checkbox"/> Singularidad: 2 puntos. <input type="checkbox"/> Representatividad: 2 puntos. <input type="checkbox"/> Identidad social: 2 puntos. <input type="checkbox"/> Continuidad del uso: 2 puntos. <input type="checkbox"/> Valor documental: 2 puntos. <input type="checkbox"/> Vinculación con otros bienes culturales: 2 puntos.	
B.2º) Estado de conservación (hasta 12 puntos):	
<input type="checkbox"/> Pésimo: 12 puntos. <input type="checkbox"/> Malo: 8 puntos. <input type="checkbox"/> Regular: 4 puntos.	
B.3º) Grado de protección del que goza el bien mueble, sobre el que pretende llevarse a cabo la actuación, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a fecha de la convocatoria (hasta 10 puntos):	
<input type="checkbox"/> Bien de Interés Cultural: 10 puntos Código de registro: <input type="checkbox"/> Bien de catalogación general: 6 puntos. Fecha de publicación en BOJA del Decreto de inscripción el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. <input type="checkbox"/> Bien del Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español: 4 puntos. Código de identificación:	

00323370



9. CRITERIOS DE VALORACIÓN (Continuación)	
B.4º) Emplazamiento del bien (hasta 6 puntos):	
<input type="checkbox"/>	Municipios de hasta 5.000 habitantes: 6 puntos.
<input type="checkbox"/>	Municipios de 5.001 a 20.000 habitantes: 4 puntos.
El número de habitantes se determinará conforme al censo de población del Instituto Nacional de Estadística vigente en el momento de publicación de la convocatoria de la subvención o, en su defecto, al publicado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para el núcleo de población cuando conste un número de habitantes menor al municipio de que se trate.	
<input type="checkbox"/>	Conforme al censo del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
Total de puntos sección B (autobarefacción):	
9.3	C. CRITERIOS A VALORAR SOBRE EL EQUIPO TÉCNICO Y LA ENTIDAD SOLICITANTE
C.1º) Multidisciplinariedad.	
<input type="checkbox"/>	Equipos de 3 o más miembros, según a la titulación exigida conforme a los apartados 3, 4, 5 y 6 del artículo 3 de las bases reguladoras, ajustada y proporcionada a la naturaleza y volumen de la intervención. Asimismo, se tendrán en consideración miembros inscritos en el Registro de Artesanos de Andalucía y otros de carácter análogo en otras comunidades autónomas: 4 puntos.
C.2º) Presencia de mujeres en el equipo técnico (no excluyentes entre sí) (hasta 4 puntos):	
<input type="checkbox"/>	La persona directora técnica de los trabajos es una mujer: 3 puntos.
<input type="checkbox"/>	Equipo de 3 o más miembros con representación paritaria de mujeres y hombres: 1 punto.
C.3º) Discapacidad (superior al 33 %).	
<input type="checkbox"/>	Algún miembro del equipo técnico presenta algún grado de discapacidad: 1 punto.
C.4º) Participación de la persona técnica en distintos proyectos (hasta 5 puntos).	
C.5º) Entidad solicitante no beneficiaria en convocatorias anteriores de subvenciones para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso.	
<input type="checkbox"/>	La entidad solicitante no ha sido beneficiaria de una subvención en anteriores convocatorias: 1 punto.
Total de puntos sección C (autobarefacción):	
10. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.	
SOLICITA el pago de la siguiente cuantía en concepto de ayuda	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
LA PERSONA REPRESENTANTE	
Fdo.:	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

ILMO./A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	5	0	7	3	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

009556/A01

00323370





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental cuya dirección es Palacio de Altamira, calle Santa María la Blanca, 1. Sevilla. Correo electrónico: sgphd.ccd@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ccd@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento de gestión de subvenciones de la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental con la finalidad de la tramitación del procedimiento relativo a subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía; la solicitud de dicho tratamiento se basa en los artículos 6.1.c), sobre el tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, y 6.1.e), sobre el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, de la RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía; en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda pública de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/564382.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009556/A01

00323370





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO.

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Será necesario cumplimentar los datos identificativos de la entidad solicitante que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona representante serán también de cumplimentación obligatoria, habrá de indicar en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DOCUMENTACIÓN

La única documentación que ha de presentarse junto a la solicitud es el proyecto de conservación que se cumplimentará, obligatoriamente, conforme al anexo II de las bases reguladoras, que tendrá un desarrollo textual máximo de 40.000 caracteres, espacios incluidos. Se adjuntará, además, un anexo con la documentación gráfica (fotografías, gráficos, etc), y demás información que se estime pertinente.

5. DATOS SOBRE LA PROPUESTA PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

5.1 ACTIVIDAD SUBVENCIÓNABLE

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD:

Indicar la denominación de la actividad.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO

Indicar una breve descripción de la actividad propuesta en la que se justifique su interés y pertinencia así como su carácter integral. El bien objeto de la actividad de conservación-restauración y el carácter de las actuaciones deberán ser compatibles con el cumplimiento del artículo 1.4 y 1.5 de las bases reguladoras.

UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Indicar el lugar donde se van a ejecutar las actuaciones de conservación-restauración, así como la de su ubicación habitual.

5.2 CONCEPTOS SUBVENCIÓNABLES DE LA ACTIVIDAD

5.2.1 RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

ACTUACIONES SUBVENCIÓNABLES

Será un menú desplegable con los siguientes datos:

1. Redacción del proyecto de conservación
2. Actuaciones de conservación-restauración
3. Redacción de la memoria final

Deberá marcarse la opción que proceda.

No se rellenará la columna con los presupuestos de las actuaciones ya que son campos automáticos que se actualizarán una vez cumplimentados los apartados 5.2.2. y 5.2.3.

Solo se rellenará la columna con los importes de subvención solicitada tras cumplimentar el apartado 5.2.3, para que el sistema pueda verificar el importe y porcentaje máximo subvencionable.

5.2.2 DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

ACTUACIONES SUBVENCIÓNABLES

Será un menú desplegable. Deberá marcarse la opción que proceda.

CONCEPTOS DE LOS COSTES O GASTOS SUBVENCIÓNABLES Y PRESUPUESTO

Las actuaciones subvencionables son campos fijos en los cuales solo se rellenarán manualmente los importes correspondientes a los honorarios técnicos de redacción.

En el caso de las actuaciones de conservación-restauración, los importes de los gastos subvencionables se actualizarán automáticamente una vez cumplimentado el apartado 5.2.3.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009556/A01

00323370



5.2.3 ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN -RESTAURACIÓN

5.2.3.1 PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

Conforme al artículo 131 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se aplicará el 16% de presupuesto de ejecución material (PEM) en concepto de gastos generales (GG) y el 6% del mismo en concepto de beneficio industrial. (BI). El IVA se calculará sobre el presupuesto de contrata (PC=PEM+GG+BI).

El Presupuesto de Ejecución Material se desglosará por capítulos en el apartado 5.2.3.1., conforme al *Banco de precios de conservación y restauración de bienes culturales de Andalucía 2010*, completando los campos desplegables que procedan:

- Capítulo 00. Seguridad y salud
- Capítulo 01. Estudios
- Capítulo 02. Equipamientos auxiliares
- Capítulo 03. Construcciones complementarias
- Capítulo 04. Transportes y almacenamientos
- Capítulo 05. Trabajos complementarios
- Capítulo 06. Esculturas
- Capítulo 08. Mosaicos, azulejería y alicatados
- Capítulo 09. Pinturas murales, yeserías y fábricas vistas
- Capítulo 10. Retablos
- Capítulo 12. Pinturas de caballete
- Capítulo 13. Libros y documentos
- Capítulo 15. Ebanistería
- Capítulo 17. Textiles
- Capítulo 18. Metalistería
- Capítulo 19. Maquinaria
- Capítulo 20. Objetos suntuarios y utilitarios
- Capítulo 22. Otros conceptos subvencionables; Proyecto de conservación preventivo

En caso de no coincidir los capítulos exactamente con los bienes objeto de esta subvención, se consignarán los gastos de estos trabajos en el capítulo o capítulos que más se adecuen a los mismos o, en su defecto, en el capítulo 22 siempre que se trate de un gasto subvencionable (art. 5 de las bases reguladoras).

No se admitirán duplicidades en los gastos subvencionables.

En caso de discrepancia no sustancial entre las cantidades del formulario y las del proyecto de conservación, tendrán validez a efectos de la solicitud de subvención las que figuren en el formulario.

5.2.3.2 PRESUPUESTO TOTAL

Son campos que se rellenan automáticamente.

6. DATOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

DENOMINACIÓN DEL BIEN

Indicar la denominación común del bien.

UBICACIÓN DEL BIEN

Indicar la ubicación habitual del bien.

CATEGORÍA DEL BIEN

Indicar el tipo de patrimonio y la tipología del bien, conforme al artículo 1.3 de las bases reguladoras. Si es un bien integrado por varios bienes, indicar la clasificación del bien principal.

TIPO DE BIEN

Indicar el tipo de bien de que se trate, si es único (por ejemplo: escultura, pintura, retablo, etc.) o es serie, juego o colección. En este segundo caso, identifiqúese el vínculo entre los bienes (por ejemplo: escenas de la vida de la Virgen, terno de manto, saya y toca...).

TITULARIDAD DEL BIEN

Indicar la titularidad del bien de acuerdo con documento público suscrito por un tercero que lo acredite con un título válido en derecho. En la casilla de identificación, indicar el titular del bien.

7. DATOS SOBRE EL EQUIPO TÉCNICO

7.1 PERSONA DIRECTORA TÉCNICA DE LOS TRABAJOS

Es la persona que redacta y suscribe el proyecto de conservación que acompaña la solicitud, ejecuta al menos el 50% de los trabajos (salvo que el equipo técnico sea superior a tres miembros, que llevará a cabo al menos el 25%), coordina el equipo técnico durante todo el proceso y redacta la memoria final de las actuaciones.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009556/A01

00323370



Deberá poseer alguna de estas titulaciones:

- Grado de Enseñanzas Artísticas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Grado Universitario en Conservación-Restauración de Bienes Culturales.
- Grado Universitario en Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural.
- Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la especialidad correspondiente, impartidos por las Escuelas Superiores de Conservación-Restauración de Bienes Culturales.
- Titulación Superior en Conservación-Restauración de Bienes Culturales, impartidos por las Escuelas Superiores de Conservación-Restauración de Bienes Culturales.
- Licenciatura en Bellas Artes con especialidad en Conservación-Restauración de Bienes Culturales.
- Licenciatura en Bellas Artes con itinerario curricular en Conservación-Restauración de Bienes Culturales.

7.2 OTROS MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico lo conforman la persona directora técnica de los trabajos junto a otros profesionales que contribuyen de manera significativa y continuada al óptimo planteamiento, desarrollo y finalización de la propuesta.

Se requiere la siguiente titulación:

- Licenciatura, Grado o Máster en Historia del Arte, Historia, Humanidades o Antropología (obligatorio).
- Otras titulaciones distintas que estén relacionadas con el objeto del proyecto (opcional).
- En el caso de participación de personas artesanas: inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía u otro análogo existente en el territorio nacional.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Doce meses máximo desde la publicación de la resolución definitiva de concesión de la subvención, salvo para las actuaciones con presupuesto total superior a 40.000 euros, que será de dieciocho meses. Dicho plazo debe coincidir con el que se indica en el informe. En caso de discrepancia prevalecerá el de la solicitud.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SOLICITUD

Se indican los criterios a valorar en relación al proyecto de conservación, al bien mueble, al equipo técnico y a la entidad solicitante. Márquense las casillas de los criterios A, B y C, e introduzca la puntuación total correspondiente. Se deberá tener en cuenta la puntuación mínima exigida en el apartado A, relativo al proyecto de conservación (28 puntos), y al apartado B, relativo al bien mueble (16 puntos) para poder obtener la condición de beneficiaria provisional o suplente.

10. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y en la documentación que adjunta, solicitar la subvención y firmar el formulario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009556/A01

00323370



Consejería de Cultura y Deporte

ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/ DESISTIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS



SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA (Código de procedimiento: 25687)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

3. DATOS BANCARIOS

IBAN: E S / / / / /
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código postal: / / / /
NOTA: deberá estar dada de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



009556/A02

00323370





4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de las subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA.**
- DESESTIMADA** pero aparezco como entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- ALEGO** lo siguiente:

OTROS

5. DOCUMENTACIÓN

a) Documentación relativa a la entidad solicitante:

1. Acreditación de la personalidad.

- Número de identificación fiscal (NIF)
- Certificación de inscripción expedida por el Registro de Entidades Religiosas, conforme al artículo 31 del Real Decreto 594/2015, de 3 de julio. En el caso de las circunscripciones territoriales de la Iglesia católica, el certificado del Registro de Entidades Religiosas, en el que se haga constar que se ha practicado la notificación a que hace referencia el artículo 3.1 o el certificado de haber notificado la entidad al Registro de Entidades Religiosas emitido por la diócesis correspondiente.

2. Acreditación de la representación.

- Documentación acreditativa de la representación legal.
- DNI/NIE de la persona representante.

b) Documentación relativa a las actuaciones:

- Documentación acreditativa de la propiedad, titularidad de otros derechos o posesión sobre el bien o bienes objeto de la actividad subvencionada.
- Documentación acreditativa de la disponibilidad del bien o bienes para la ejecución de la actividad subvencionada si la entidad beneficiaria provisional no es su propietaria.

c) Documentación acreditativa del equipo técnico:

- Títulos oficiales que acrediten la capacitación técnica de las personas que integren el equipo técnico propuesto que figura en la solicitud.
- Certificado de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía o en registro de carácter análogo existente en otras comunidades autónomas (si procede).
- Declaración responsable suscrita entre la entidad y la persona directora técnica de haber formalizado el contrato según el artículo 16.2.g de las bases reguladoras.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009556/A02

00323370



5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario, así como en la documentación adjunta.			
En _____, a la fecha de la firma electrónica.			
LA PERSONA REPRESENTANTE			
Fdo.: _____			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009556/A02

ILMO./A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	5	0	7	3	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

00323370





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental cuya dirección es Palacio de Altamira, calle Santa María la Blanca, 1. Sevilla. Correo electrónico: sgphd.ccd@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ccd@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento de gestión de subvenciones de la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental con la finalidad de la tramitación del procedimiento relativo a subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía; la solicitud de dicho tratamiento se basa en los artículos 6.1.c), sobre el tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, y 6.1.e), sobre el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, de la RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía; en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda pública de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/564382.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009556/A02

00323370





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Será necesario cumplimentar los datos identificativos de la entidad solicitante que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona representante serán también de cumplimentación obligatoria, habrá de indicar en calidad de qué se ostenta la representación.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Número de Expediente: indicar el número de expediente asignado.

3. DATOS BANCARIOS

Deberá estar dada de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

Deberá alegar lo que estime conveniente, así como indicar si acepta la subvención. A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Acepto la subvención / Desisto de la solicitud / Alego / Opto / Otros.

5. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y en la documentación que adjunta y firmar el formulario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009556/A02

00323370



Consejería de Cultura y Deporte

SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA



SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA (Código de procedimiento: 25687)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

3. DATOS BANCARIOS

IBAN: E S / / / / /
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código postal: / / / /
NOTA: deberá estar dada de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



009556/A03

00323370





4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de las subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA.**
- DESESTIMADA** pero aparezco como entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- ALEGO** lo siguiente:

- OTROS**

5. DOCUMENTACIÓN

a) Documentación relativa a la entidad solicitante:

1. Acreditación de la personalidad.

- Número de identificación fiscal (NIF)
- Certificación de inscripción expedida por el Registro de Entidades Religiosas, conforme al artículo 31 del Real Decreto 594/2015, de 3 de julio. En el caso de las circunscripciones territoriales de la Iglesia católica, el certificado del Registro de Entidades Religiosas, en el que se haga constar que se ha practicado la notificación a que hace referencia el artículo 3.1 o el certificado de haber notificado la entidad al Registro de Entidades Religiosas emitido por la diócesis correspondiente.

2. Acreditación de la representación.

- Documentación acreditativa de la representación legal.
- DNI/NIE de la persona representante.

b) Documentación relativa a las actuaciones:

- Documentación acreditativa de la propiedad, titularidad de otros derechos o posesión sobre el bien o bienes objeto de la actividad subvencionada.
- Documentación acreditativa de la disponibilidad del bien o bienes para la ejecución de la actividad subvencionada si la entidad beneficiaria provisional no es su propietaria.

c) Documentación acreditativa del equipo técnico:

- Títulos oficiales que acrediten la capacitación técnica de las personas que integren el equipo técnico propuesto que figura en la solicitud.
- Certificado de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía o en registro de carácter análogo existente en otras comunidades autónomas (si procede).
- Declaración responsable suscrita entre la entidad y la persona directora técnica de haber formalizado el contrato según el artículo 16.2.g de las bases reguladoras.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009556/A03

00323370





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario, así como en la documentación adjunta.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO./A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	5	0	7	3	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

009556/A03

00323370





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental cuya dirección es Palacio de Altamira, calle Santa María la Blanca, 1. Sevilla. Correo electrónico: sgphd.ccd@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ccd@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento de gestión de subvenciones de la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental con la finalidad de la tramitación del procedimiento relativo a subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía; la solicitud de dicho tratamiento se basa en los artículos 6.1.c), sobre el tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, y 6.1.e), sobre el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, de la RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía; en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda pública de la Junta de Andalucía.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/564382.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009556/A03

00323370





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Será necesario cumplimentar los datos identificativos de la entidad solicitante que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona representante serán también de cumplimentación obligatoria, habrá de indicar en calidad de qué se ostenta la representación.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Número de Expediente: indicar el número de expediente asignado.

3. DATOS BANCARIOS

Deberá estar dada de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

Deberá alegar lo que estime conveniente, así como indicar si acepta la subvención. A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Acepto la subvención / Desisto de la solicitud / Alego / Opto / Otros.

5. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y en la documentación que adjunta y firmar el formulario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009556/A03

00323370



2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA (Continuación)

Aporta documentación

2.3. CONDICIONES DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA SOBRE LAS QUE SE SOLICITA MODIFICACIÓN

3. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, en su caso, y **SOLICITA** la modificación de la resolución definitiva de concesión.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.: _____

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

ILMO./A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	5	0	7	3	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

009556/A04

00323370





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental cuya dirección es Palacio de Altamira, calle Santa María la Blanca, 1. Sevilla. Correo electrónico: sgphd.ccd@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ccd@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento de gestión de subvenciones de la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental con la finalidad de la tramitación del procedimiento relativo a subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía; la solicitud de dicho tratamiento se basa en los artículos 6.1.c), sobre el tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, y 6.1.e), sobre el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, de la RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía; en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda pública de la Junta de Andalucía.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/564382.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Será necesario cumplimentar los datos identificativos de la entidad solicitante que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona representante serán también de cumplimentación obligatoria.

2. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN

- Explicación breve sobre la causa de la solicitud, teniendo en cuenta las limitaciones recogidas.
- Explicación breve de los motivos que justifican la modificación. Si se aporta documentación, indicación de la relación de documentos que aporta.
- Explicación breve de las condiciones de la resolución sobre las que se solicita la modificación.

3. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, solicitar la modificación y firmar el formulario.

009556/A04

00323370





Consejería de Cultura y Deporte



JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA
(Código procedimiento: 25687)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		NIF
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. DECLARACIONES
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la entidad solicitante:
<input type="checkbox"/> Mantiene los requisitos referidos para ser beneficiario de conformidad con el artículo 3 de las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 22.1 de las bases reguladoras.

3. DOCUMENTACIÓN
Presento la siguiente documentación:
<input type="checkbox"/> Memoria de actuación justificativa:
<input type="checkbox"/> Memoria técnica final de las actuaciones de conservación-restauración suscrita por la persona directora técnica de la actuación, que se ajustará obligatoriamente a la estructura recogida en el Anexo III.
<input type="checkbox"/> Memoria económica justificativa:
<input type="checkbox"/> Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En su caso, se indicarán y justificarán las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto subvencionado.
<input type="checkbox"/> Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, en su caso.
<input type="checkbox"/> Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos, en su caso.
<input type="checkbox"/> Tres presupuestos, que en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deba haber solicitado cuando proceda, y, en su caso, justificación de no haber optado por la propuesta más económica.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1	_____	_____	_____
2	_____	_____	_____
3	_____	_____	_____
(1) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



009556/A06

00323370





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental cuya dirección es Palacio de Altamira, calle Santa María la Blanca, 1. Sevilla. Correo electrónico: sgphd.ccd@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ccd@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento de gestión de subvenciones de la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental con la finalidad de la tramitación del procedimiento relativo a subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía; la solicitud de dicho tratamiento se basa en los artículos 6.1.c), sobre el tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, y 6.1.e), sobre el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, de la RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía; en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda pública de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/564382.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009556/A06

00323370





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Será necesario cumplimentar los datos identificativos de la entidad solicitante que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona representante serán también de cumplimentación obligatoria.

2. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

3. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

4. IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO

Indicar la cuantía total del presupuesto.

5. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Indicar la cuantía total de la subvención concedida.

6. DESGLOSE DE LA CUANTÍA JUSTIFICATIVA

Desglosar las actuaciones subvencionables, el presupuesto inicial y el importe justificado, así como la cuantía total justificada.

7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como en la documentación que adjunta, solicitar la cuantía correspondiente al segundo pago pendiente, de acuerdo con la cuantía justificada, y firmar el formulario. En caso de que, por ser el importe de la subvención igual o inferior a 6.000 euros, se haya efectuado ya el abono mediante un único pago, la cuantía a solicitar será de cero euros.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009556/A06

00323370



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009900

4. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN		
A) FICHA CATALOGRÁFICA:		
1. DENOMINACIÓN: (junto a la principal, incluir, en su caso, otras denominaciones accesorias)		
2. DATOS JURÍDICOS:		
2.1. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:	2.2. PROPIETARIO:	
3. LOCALIZACIÓN:		
3.1. PROVINCIA:	3.2. MUNICIPIO:	3.3. INMUEBLE:
3.4. INMUEBLE DE PROCEDENCIA: (si procede)	3.5. UBICACIÓN EN EL INMUEBLE:	3.6. MUEBLE EN EL QUE SE INCLUYE: (si procede)
4. IDENTIFICACIÓN:		
4.1. TIPOLOGÍA:	4.2. PERIODO HISTÓRICO:	4.3. ESTILO:
4.4. ADQUISICIÓN CRONOLÓGICA/DATACIÓN: (incluir criterios de certeza y de adscripción)		
4.5. AUTORÍA:	4.6. TIPO DE ESCRITURA, IDIOMA: (patrimonio documental y bibliográfico)	
4.7. MATERIALES Y TÉCNICAS:	4.8. MEDIDAS: (alto, ancho, profundo, espesor y peso)	
4.9. INSCRIPCIONES, MARCAS, MONOGRAMAS, FIRMAS Y ELEMENTOS DE VALIDACIÓN:		
5. DESCRIPCIÓN /ICONOGRAFÍA:		
6. USOS: (uso principal y otros usos y actividades a los que esté o haya estado ligado el bien)		
7. DATOS HISTÓRICOS:		
7.1. ORIGEN E HITOS HISTÓRICOS:		
7.2. CAMBIOS, MODIFICACIONES Y RESTAURACIONES:		
7.3. POSIBLES PARALELOS: (otros ejemplos de autoría, naturaleza o relevancia similar)		
7.4. PROCEDENCIA: (donación, adquisición, ...)		
8. FUENTES DE INFORMACIÓN/DOCUMENTACIÓN:		
B) ESTUDIO TÉCNICO (Incluirá una descripción pormenorizada del bien en la que se analizará cada uno de los elementos que lo componen. Se tendrán en cuenta su morfología, técnica de elaboración, elementos integrantes, dimensiones, materiales constitutivos e intervenciones anteriores que pudieran haberse realizado sobre el bien).		

00323370

A

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5. VALORACIÓN CULTURAL DEL BIEN (Se identificarán y describirán los diferentes significados y valores del bien (históricos, artísticos, documentales, sociales, etc.) y la incidencia en ellos de la intervención efectuada)

6. INVESTIGACIÓN Y DIAGNOSIS DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN (Se indicarán los resultados del examen organoléptico y de todos aquellos estudios técnico-científicos realizados. Se describirán las alteraciones, su localización y las causas de degradación que las han originado, tanto del original como, en su caso, de los elementos añadidos y de las intervenciones anteriores)

009900

00323370

A

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO. CRITERIOS DE INTERVENCIÓN. NORMATIVA APLICABLE (Se explicarán los principios, criterios de intervención y metodología específica, que se han aplicado para dar respuesta al caso concreto del bien cultural objeto de actuación)

8. TRATAMIENTO/ACTUACIÓN (Siguiendo la estructura que mejor se adapte a las características del bien, se describirán de forma detallada las actuaciones de conservación y restauración realizadas en los distintos elementos que componen el bien cultural, ya sean originales, añadidas o intervenciones anteriores, incluyendo los productos y técnicas de intervención empleadas. Así mismo se describirá el lugar y las condiciones en las que se ha desarrollado la intervención y la infraestructura utilizada para ello)

9. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y MANTENIMIENTO

009900

00323370



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

10. RESUMEN ECONÓMICO (Incluirá un cuadro de gastos por capítulos y otro en el que consten las distintas fuentes de financiación y su porcentaje de participación en la inversión total)

Empty box for economic summary.

11. EQUIPO TÉCNICO (Se relacionarán todas las personas que han participado en la intervención, indicando su perfil profesional y puesto)

Empty box for technical team details.

12. FECHA Y FIRMA DE LA PERSONA DIRECTORA TÉCNICA QUE REALIZA LAS ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN - RESTAURACIÓN

En _____, a la fecha de la firma electrónica.
LA PERSONA DIRECTORA TÉCNICA

Fdo.: _____

009900

ILMO./A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	5	0	7	3	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

00323370





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental cuya dirección es Palacio de Altamira, calle Santa María la Blanca, 1. Sevilla. Correo electrónico: sgphd.ccd@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.ccd@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento de gestión de subvenciones de la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental con la finalidad de la tramitación del procedimiento relativo a subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía; la solicitud de dicho tratamiento se basa en los artículos 6.1.c), sobre el tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, y 6.1.e), sobre el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, de la RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía; en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda pública de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/564382.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009900

00323370